

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

44015 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre sometimiento a información pública de la aprobación provisional del anteproyecto "Aumento de capacidad y mejoras funcionales de la V-30, pp.kk. 0,000 al 17,000". Provincia de Valencia. Clave: A0-V-0039.*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 21 de junio de 2016, ha aprobado provisionalmente el Anteproyecto "Aumento de capacidad y mejoras funcionales de la V-30, pp.kk. 0,000 al 17,000". Provincia de Valencia. Clave: A0-V-0039, ordenando a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana la incoación del expediente de información pública del citado Documento, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen:

- El artículo 11 de la Ley 37/2015, de Carreteras así como con los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre).
- La Ley 21/2013 de Evaluación Impacto Ambiental.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete el citado Anteproyecto a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado" y en un diario de gran tirada de la provincia de Valencia).

La documentación del Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, podrán ser consultadas, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, c/ Joaquín Ballester, 39 - planta tercera, y en las Corporaciones Locales afectadas de: Mislata, Paterna, Quart de Poblet, Valencia y Xirivella.

Entre los documentos que se someten a examen figura la copia de la aprobación provisional del anteproyecto de trazado.

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al Anteproyecto de Trazado y el Estudio de Impacto Ambiental. Las observaciones relacionadas con el artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Valencia, 14 de septiembre de 2016.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación.
Fdo.: Ismael Ferrer Domingo.

ID: A160065783-1